



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA – FNP
INFORME DE AUDITORIA INTERNA
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2019

1. Información General

1.1. Antecedentes y Normativa

El FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, en adelante FNP, administra una contribución parafiscal, creada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 272 de 1996 "Por la cual se crea la cuota de fomento porcino y se dictan normas sobre su recaudo y administración".

Su objeto es el control y manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola, la cual está constituida por el equivalente al 15% de un salario diario mínimo legal vigente por cada porcino al momento de sacrificio. Con la Ley 623 de 2000 "Por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio Colombiano y se dictan otras disposiciones", se incrementa la cuota parafiscal en un 5% que se destinara exclusivamente al proyecto de Erradicación de la Peste Porcina Clásica en el territorio, quedando así en un 20% de un salario diario mínimo legal vigente.

Con la expedición de la Ley 1500 de diciembre 29 del 2011 "Por la cual se modifican unos artículos de la Ley 272 de 1996 y de la Ley 623 de 2000", se incrementa a un 32% de un salario diario mínimo legal vigente la cuota parafiscal; de los cuales \$5.521 corresponden al 62,5% de la Cuota de Fomento Porcícola y \$3.312 corresponden al 37,5% para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica, por consiguiente, para la vigencia 2019, la cifra de recaudo por cabeza será de \$8.833.

Según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 272 de 1996, el objetivo de los recursos recaudados por el FNP están orientados a la reconversión y modernización del aparato productivo del subsector Porcícola, mediante el desarrollo de programas de investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación, que permitan mejorar la sanidad e incrementar la productividad de la actividad porcina, así como el apoyo y fomento de la exportación de cerdos, carne porcina y subproductos, entre otros.

Los Decretos 1522 "Por el cual se reglamenta la ley 272 de 1996" y 2025 de 1996 "Por el cual se reglamenta parcialmente el capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las leyes 67 de 1983, 40 de 1990, 89 de 1993 y 114, 117, 118 y 138 de 1994", estipularon los mecanismos de control interno y externo a través de los cuales los entes administradores de los recursos parafiscales efectuarán el seguimiento al manejo de los recursos, los cuales son unificados por el Decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en la parte 10 título I.

El Decreto 930 de 2002 "Por el cual se reglamenta la ley 623 de 2000", establece el programa de concertación y cogestión entre los sectores públicos y privados para la erradicación de la peste porcina clásica.



El FNP está vigilado y controlado por: la Contraloría General de la República, quien ejerce el control fiscal; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Tesorería General de la República quienes ejercen vigilancia administrativa; la Contaduría General de la Nación quien ejerce el control contable; la Auditoría Interna quien ejerce el control interno y seguimiento sobre el manejo de los recursos del Fondo y la vigilancia de los poricultores a través de los representantes en la Junta Directiva.

El 11 de septiembre de 1996, mediante contrato 106, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contrató con la Asociación Colombiana de Porcicultores la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 272 de 1996, 623 de 2000 y el Decreto 1522 de 1996. El término inicial de duración para este contrato fue de dos (2) años, el cual fue prorrogado mediante contratos adicionales hasta el año 2004; mediante contrato 084 de septiembre 24 de 2004 se prorroga su vigencia hasta el año 2009, y mediante contrato 193 del 09 de noviembre de 2009, fue prorrogado por 10 años, existiendo un Modificatorio de la cláusula número uno.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionó la firma de dos Otro Si con la Asociación Colombiana de Porcicultores para la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola, en las siguientes fechas:

Primer Otro Si - 8 de noviembre de 2019, hasta 9 de mayo de 2020

Segundo Otro Si - 26 de diciembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020

2. Objetivos y Funciones de la Auditoría Interna.

En los términos del artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1; la Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

"(...) será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización (...)" de igual forma el parágrafo primero del mismo artículo señala que *"La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal"*.

La cláusula séptima del contrato administrativo 193 del 2009, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Asociación Colombiana de Porcicultura, establece: *"Vigilancia Administrativa.- La Vigilancia, control y seguimiento del Ministerio sobre el recaudo, manejo e inversión de todos los ingresos del Fondo se realizara en cada sesión del máximo órgano de dirección, por el funcionario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que sea designado para participar en esta instancia de dirección, quien contera con el apoyo de las áreas técnicas competentes, tanto para la preparación de las sesiones, como para la elaboración de los respectivos informes, especialmente el de la Dirección de planeación y seguimiento presupuestal, quien efectuara el control presupuestal de los ingresos, los gastos y las inversiones, de conformidad con las autorizaciones y lineamientos establecidos por este órgano, emitiendo para el efecto el"*



respectivo concepto, aspectos que deberán quedar evidenciados en las respectivas actas de cada reunión. Así mismo, el Ministerio, además de control y vigilancia ejercido por el Auditor Interno, nombrado por el respectivo órgano directivo, podrá establecer como mecanismo adicional para adelantar el adecuado control y vigilancia, la realización de visitas de inspección administrativa y técnica a las áreas donde se están adelantando los programas y proyectos, a fin de establecer y verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos (...)."

Como instrumento de Control y Seguimiento para el ejercicio de la Vigilancia Administrativa se dispondrá de los Informes trimestrales, el cual indica los comunicados internos emitidos de manera mensual con las respectivas observaciones, conclusiones y/u oportunidades de mejora, a su vez, en estos se relaciona si tiene respuesta o si está pendiente de respuesta por parte de la administración del FNP-EPPC, es importante aclarar, que dichas respuestas contienen los planes de acción o compromisos por parte del director de cada una de las áreas (cuando se requiera).

Por otro lado, existen presentaciones ejecutivas que la auditoria interna debe rendir a la Junta Directiva cada vez que esta se reúna, usualmente cada trimestre, para informar los avances según el plan de auditoria, el resultado de sus pruebas que ya han sido rendidas a la administración con en la emisión y radicación de comunicados internos, como resultado de cada una de nuestras pruebas auditadas.

Las siguientes son las principales funciones ejecutadas por parte del Auditor Interno del Fondo Nacional de la Porcicultura, durante el segundo semestre del año 2019:

2.1. De la Administración

- 2.1.1. Verificar que los libros de Actas de Junta Directiva, conserven debidamente, así como la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- 2.1.2. Verificar que las operaciones que se celebren por cuenta del Fondo Nacional de la Porcicultura, se ajusten a las disposiciones legales, sus reglamentos y procedimientos internos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- 2.1.3. Evaluar los procedimientos operativos con el fin de presentar oportunidades de mejora que permitan ser más eficientes y eficaces los controles administrativos y contables.
- 2.1.4. Verificar el cumplimiento de lo indicado en el Plan Estratégico de la entidad, frente a los indicadores de gestión que van ligados directamente a los pilares estratégicos de la organización.
- 2.1.5. Validar por parte de muestreo que los contratos celebrados se estén ejecutando debidamente y con el visto bueno de la administración, incluidos los de mayor cuantía aprobados por la Junta Directiva (500 salarios mínimos legales vigentes).
- 2.1.6. Acompañar y realizar seguimiento a los diferentes compromisos adquiridos por cada área de gestión en los diferentes comités o reuniones celebrados durante el segundo semestre del año 2019, así como



validar el cumplimiento que los ejecutivos del FNP hacen a los directores y a cada área que componen los pilares estratégicos de la entidad.

- 2.1.7. Verificar las metas de cada pilar estratégico en relación a los proyectos aprobados por la Junta Directiva, para su posterior aplicación durante la vigencia 2019.
 - 2.1.8. Hacer seguimiento a las oportunidades de mejora emitidas en cada uno de los informes trimestrales y/o comunicados internos de la auditoría interna, así como el monitoreo a los planes de acción que defina cada director en las actas que hacen parte integral de los informes, cuando así se establezca.
 - 2.1.9. Verificar el debido cálculo de la cuota de administración, producto del contrato administrativo 193 del 2009 celebrado entre la Asociación Colombiana de Porcicultores (Asociación Porkcolombia) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).
 - 2.1.10. Verificar el cumplimiento al Decreto 13 del 6 de enero del 2016; resolución 031 del 17 de febrero del 2016 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y el reglamento establecido por el Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP) con su respectivo cronograma para las elecciones de los tres (3) miembros que representaran el gremio porcicultor, con el fin de brindar acompañamiento al proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva FNP-EPPC, para las vigencias 2019-2021.
- 2.2. Del Recaudo.
- 2.2.1. De acuerdo al artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1 y modificado por el decreto 1648 del 2015, verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
 - 2.2.2. En los términos del artículo primero (1º) de la Resolución 15016 del 14 de diciembre de 2006 de la DIAN, el Auditor Interno del Fondo está autorizado a practicar visitas de inspección a las planillas y libros de contabilidad de las entidades y empresas recaudadoras de la Cuota de Fomento Porcícola, con el propósito de verificar su pago, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Ley 272 de 1996 y sus normas reglamentarias; las cuales han sido unificadas en el Decreto único reglamentario 1071 del 2015 y modificado en el Decreto 1648 del 2015.
 - 2.2.3. Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación – Parágrafo Primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
 - 2.2.4. Efectuar, cuando fuere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones – Parágrafo primer del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.



- 2.2.5. Realizar seguimiento al Software de recaudo, teniendo en cuenta la resolución 413 del 10 de noviembre del 2015 *"por el cual se establece el procedimiento, metodología y sistemas de información automatizados y tecnológicos para el registro, reporte, pago y recibo de la información de la cuota de fomento porcícola"*.
 - 2.2.6. Realizar gestión con visitas presenciales y comunicaciones de recordación de cartera para aquel recaudo que se encuentre en mora. Las comunicaciones se emitirán con firma conjunta del Presidente Ejecutivo del FNP.
 - 2.2.7. Seguimiento al estado de la cartera en mora, al estado de los procesos que se lleven a cabo, a las conformidades solicitadas a la DIAN, entre otros.
- 2.3. Del Recurso Humano.
- 2.3.1. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Código Sustantivo de Trabajo.
 - 2.3.2. Verificar la debida liquidación, causación y pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales.
 - 2.3.3. Verificar la debida liquidación, causación y pago por concepto de monetización al SENA.
 - 2.3.4. Validar la documentación soporte de cada funcionario vinculado a la organización.
 - 2.3.5. Verificar lo adecuado del registro del personal en cada organización donde este se vincule (salud, pensión, icbf, otros según indique la ley).
 - 2.3.6. Verificar el control de vacaciones, registro, causación y libro control.
 - 2.3.7. Cotejar la información de los certificados de ingresos y retenciones, emitidos por el FNP para cada uno de los funcionarios.
 - 2.3.8. Verificar que la información de ingreso, como referencias, afiliaciones, contrato, otro si y demás información que requiera el FNP de los funcionarios, se encuentre debidamente archivada, organizada y actualizada, cuando así se requiera.
- 2.4. Del Control Interno y del Sistema de Administración de Riesgos.
- 2.4.1. Realizar evaluaciones con fundamento en los estándares internacionales de auditoria y de conformidad con las normas legales que amparan y regulan esta actividad.
 - 2.4.2. Bajo el enfoque de Auditoría Interna basada en riesgos, evaluar los mapas de riesgos de la organización, de manera que contribuya a la validación y cumplimiento de los objetivos misionales del FNP-EPPC, informando a la Administración de los riesgos y eventuales niveles de exposición, así como los resultados en el momento de validar los controles y trazabilidad de los mismos.



- 2.4.3. Verificar que la Administración haya dado a conocer, sensibilizado y divulgado los mapas de riesgos, a las diferentes áreas de la organización.
 - 2.4.4. Realizar seguimiento a los mecanismos utilizados por la administración para la evaluación, medición y creación de los mapas de riesgos, de cada uno de los procesos del FNP-EPPC.
 - 2.4.5. Validar la divulgación de las actualizaciones realizadas a los procesos de la organización.
 - 2.4.6. En el desarrollo de las pruebas de Auditoría, analizar la trazabilidad de los procesos, controles y cumplimiento de los mismos.
 - 2.4.7. En los términos del párrafo primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015, presentar, en las primeras quincenas de febrero y agosto de cada año, un informe semestral consolidado de su actuación al máximo órgano de dirección.
 - 2.4.8. Así como la emisión de comunicados internos, indicando las diferentes oportunidades de mejora al control interno de la entidad, y seguimiento y monitoreo a los informes trimestrales, cuando apliquen.
- 2.5. Del Presupuesto.
- 2.5.1. A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Capítulo V de la Resolución 09554 del 01 de noviembre de 2000 del Ministerio de Agricultura, verificar la información presupuestal con el objetivo de firmar los informes finales de ejecución presupuestal.
 - 2.5.2. Verificar la cobertura del presupuesto respecto a la Organización Administrativa del Fondo Nacional de la Porcicultura y su ejecución.
 - 2.5.3. Verificar y firmar los traslados de rubros entre las diferentes Áreas.
 - 2.5.4. En el mes de marzo, de cada siguiente año vigente, certificar el superávit al 31 de diciembre de cada año o vigencia terminada.
 - 2.5.5. Cotejar que el presupuesto se encuentre acorde a las cifras reveladas en los estados financieros.
 - 2.5.6. Para cada Junta Directiva, verificar que los acuerdos a presentar se encuentren acorde a las especificaciones de cada uno, al igual que con la documentación soporte correspondiente.
 - 2.5.7. Emisión de certificaciones, cuando la administración lo requiera frente a los entes de control o terceros.
- 2.6. De la Contabilidad.
- 2.6.1. Velar, bajo la observancia y el análisis, que la contabilidad se lleve regularmente y de acuerdo al régimen de contabilidad pública (RCP) –resolución 356 del 5 de septiembre del 2007 y



modificaciones-, y los marcos normativos internacionales de contabilidad, conforme a la resolución 533 del 2015 y posteriormente modificada por la 693 del 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

- 2.6.2. Firmar y certificar los estados financieros mensuales, así, como el cumplimiento de emitir semestralmente el informe de los auditores independientes sobre los mismos, en las fechas mencionadas por la ley.
- 2.6.3. Efectuar acompañamiento de los principales aspectos tributarios para determinar en sentido general el correcto cumplimiento de las normas vigentes.
- 2.6.4. Revisión de los estados financieros para presentar a la Junta Directiva, acompañados de sus respectivas que estas ameriten.
- 2.6.5. Colejar que los estados financieros sean acordes con el presupuesto trimestral a presentar a la Junta Directiva.
- 2.6.6. Validar, por medio de recalcado y diferentes pruebas y procedimientos de auditoría, que las cuentas reflejadas en los estados financieros se encuentren libres de errores materiales.
- 2.6.7. Así como la validación del envío o transmisión de los diferentes reportes, en cumplimiento de las normas aplicables al FNP-EPPC, como son: medios magnéticos, Sireci, ley de archivo, entre otros

3. Resultados de la auditoría.

Para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del 2019, el proceso de auditoría fue ejecutado en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y aseguramiento de la información aplicadas en Colombia, y a su vez, con el plan anual de auditoría aprobado por la Junta Directiva.

Para llevar a cabo nuestro rol de auditores internos - Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.-, la Administración del Fondo Nacional de la Porcicultura dispuso los registros y soportes de los Estados Financieros, ejecución presupuestal, mapa de riesgos, documentación de procesos, procedimientos vigentes y demás información relativa a las actividades de control relacionadas con la Entidad.

En desarrollo del Plan de Auditoría Interna, se evaluaron, entre otros aspectos, los ingresos por concepto de la cuota parafiscal -fomento Porcícola y EPPC-, contratación –incluido reporte en el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes (SIRECI) a la Contraloría General de la República (CGR)-, compras de activos fijos, ejecución de procedimientos, análisis de riesgos, custodia de los libros y soportes contables, actividades de gestión de las áreas, entre otros. A resaltar: revisión aleatoria de contratos celebrados por el administrador del fondo con fines de gestión en pro del desarrollo de los proyectos y programas del FNP-EPPC, revisión aleatoria de la nómina de personal del FNP-EPPC, Inventarios de (Chapetas y Biológico) cierre 2019, incluyendo las importaciones –chapetas- recibidas en el segundo trimestre, revisiones al cierre de tesorería vigencia 2019, incluidos arqueos de caja mensuales durante el segundo semestre; es importante mencionar para este último, se valida títulos valores; y divisas en efectivo. Por último, está



auditoría realiza actividades rutinarias como: revisiones de impuestos mensuales y bimestrales, recordación de cartera, seguimiento a la normatividad mensual expedida por los diferentes entes gubernamentales y seguimiento a partidas de las conciliaciones bancarias, entre otras.

Lo anterior nos permitió dar cumplimiento a los objetivos de la Auditoría Interna y comunicar a la Presidencia y Vicepresidencia a través de los diferentes comunicados internos e informes trimestrales -Ochenta y cuatro (84) comunicados a cierre de vigencia 2019 y cuatro (4) informes trimestrales-, el seguimiento a los resultados pertinentes respecto del Sistema de Control Interno, así como del recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola de la Entidad, los cuales se encuentran al detalle en los comunicados internos mensuales previamente entregados a los Directores de área con copia al Director Administrativo y Financiero. Por último, se realizó presencia y acompañamiento en las Juntas Directivas y los diferentes comités o reuniones realizados durante el segundo semestre del año.

Las pruebas realizadas por la auditoría se basan en muestras selectivas o aleatorias, a la información que ha sido suministrada por la Administración y las diferentes áreas de la Entidad, conforme a lo establecido en las normas internacionales de auditoría y aseguramiento aplicadas en Colombia. La auditoría está compuesta por un grupo interdisciplinario de profesionales - auditor financiero, auditor de procesos, auditor de sistemas, auditor legal y auditor en riesgos-, con la finalidad de aumentar la calidad en función de mejores prácticas, con base a las necesidades de la entidad y su crecimiento organizacional.

3.1. De la Administración.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 artículo 2.10.1.2.2., los libros de actas se encuentran debidamente registrados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con la aprobación de la Junta Directiva, la administración se ha encargado de definir, instrumentar, difundir y ejecutar las políticas generales, planes y programas del Fondo Nacional de la Porcicultura, incluido el programa de Erradicación Peste Porcina Clásica –Teoría del presupuesto FNP-EPPC vigencia 2019-, así como las diferentes actualizaciones a los procesos y procedimientos de la Entidad, ajustes de los mismos y la creación de los nuevos –Manual de procedimientos FNP-EPPC-, lo anterior con base en riesgos. Disposiciones que han sido verificadas por parte de la Auditoría Interna a fin de determinar su adecuado cumplimiento e implementación durante el segundo semestre de la vigencia 2019.

3.2. Del Recaudo - Cuota parafiscal y de fomento porcícola y el programa de erradicación peste porcina clásica.

- a- La cartera de la cuota parafiscal se concentra en los siguientes recaudadores: Al 31 de diciembre su saldo asciende a \$1.194.541.652¹, se clasificó como otros a aquellos recaudadores cuya deuda no excede de \$2.000.000.

ENTIDAD	MES DE INICIO DE MORA	TOTAL ADEUDADO
FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A.	DICIEMBRE 2015	637.174.381,00
PLAFA S.A.	JUNIO 2018	237.191.460,00

¹ Este saldo corresponde a la cartera del Beneficio efectivo, el cual queda en firme al décimo primer día del mes siguiente de acuerdo a lo establecido en la ley 272 de 1996. Entiéndase como beneficio efectivo, aquella información reportada durante los 10 días siguientes al cierre de un mes, lo cual por efectos de cierre contable mensual, se crea una provisión.



ENTIDAD	MES DE INICIO DE MORA	TOTAL ADEUDADO
PASO REAL S.A.S.	DICIEMBRE 2017	159.768.187,00
FRIGOANTIOQUIA S.A.	NOVIEMBRE 2019	72.501.264,00
INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A. - INCAROSA S.A.	NOVIEMBRE 2019	47.801.037,00
FRIGORIFICO LA MARRANERA S.A.S.	NOVIEMBRE 2019	14.600.949,00
FRIGO CAÑAS OCCICARIBE S.A.S.	OCTUBRE 2019	12.260.204,00
SUPERMERCADOS LAURA - GUSTAVO ROJAS	OCTUBRE 2019	4.918.981,00
FRIGOPORCINOS DEL EJE CAFETERO S.A.S.	OCTUBRE 2019	3.577.365,00
OPERADORA FRIGOURABA S.A.S.	NOVIEMBRE 2019	3.285.876,00
OTROS (SEIS (6) RECAUDADORES)		1.660.948,00
GRAN TOTAL		1.194.541.652,00

Cifras expresadas en pesos colombianos

Es importante informar que a la fecha de emisión del presente informe, existen acuerdos de pagos firmados entre la Asociación Porkcolombia-FNP y los recaudadores Plafa S.A. y Paso Real S.A.S.

Para el caso del Fondo Ganadero del Tolima, se está a la espera de la aprobación del estudio de calificación de créditos por parte del Juez que lleva el proceso de reorganización del Fondo Ganadero, con el fin de que la administración del FNP-EPPC, tome las acciones para celebrar acuerdos por las obligaciones adeudadas a corte de agosto del 2019. Es importante informar, que el Fondo Ganadero del Tolima, desde el mes de septiembre, empezó a realizar el pago de beneficio mes vencido, cumpliendo a corte de diciembre del 2019, como lo establece la norma parafiscal de porcinos.

Por otro lado, los coordinadores realizan visitas periódicas a las plantas, con el fin de hacer seguimiento y control al beneficio reportado en el Sistema Nacional de Recaudo.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2025 de 1996, posteriormente unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo del 2015, sobre las funciones y deberes de la Auditoría Interna se ejecutaron las siguientes funciones, durante el segundo semestre de 2019, respecto al área evaluada.

- b- De manera mensual, se analizó la vigencia de la cartera, verificando el estado y evolución de las acciones llevadas a cabo por parte de la administración del FNP-EPPC y el área de Recaudo respecto del cobro de los dineros adeudados.
- c- En conjunto con área de económica -recaudo-, la administración del FNP y la auditoría interna, ha continuado con el envío de comunicaciones de recordación de cartera a los recaudadores que presentan mora en sus pagos (firmadas por el presidente ejecutivo y el auditor interno), para el efecto, durante el periodo de enero a diciembre del 2019, se remitieron un total de doscientos cinco (205) comunicados a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente lo recaudado por concepto de cuota parafiscal porcina al FNP-EPPC.
- d- Para el segundo semestre del 2019, se han emitido veintisiete (27) certificaciones dirigidas a la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, a fin de solicitar conformidad respecto de los recaudadores que no cumplen con el pago oportuno de la cuota de fomento porcícola al FNP-EPPC, como lo establece la normatividad. A corte de diciembre del 2019, existen dos (2) con conformidad, catorce (14) con



desistimiento por pagos irrisorios o por la totalidad de la deuda, dos (2) por pago del recaudador al FNP-EPPC durante el proceso interno de solicitud o envío por parte del administrador del FNP-EPPC, y nueve (9) pendientes de respuesta por parte de la DIAN para la conformidad.

- e- Los casos de mayor representatividad de cartera en el FNP-EPPC en este segundo semestre 2019 son: Fondo Ganadero del Tolima; Plafa S.A.; y Paso Real S.A.S, los cuales representan aproximadamente el 87% del total de la cartera.

Para el caso del Fondo Ganadero del Tolima, se está a la espera de la aprobación del estudio de calificación de créditos por parte del Juez que lleva el proceso de reorganización del Fondo Ganadero, con el fin de que la administración del FNP-EPPC, tome las acciones para celebrar acuerdos por las obligaciones adeudadas a corte de agosto del 2019. Es importante informar, que el Fondo Ganadero del Tolima, desde el mes de septiembre, empezó a realizar el pago de beneficio mes vencido, cumpliendo a corte de diciembre del 2019, como lo establece la norma parafiscal de porcinos.

Es importante recordar que la Junta Directiva del FNP-EPPC quien preside es el Ministerio de Agricultura, y este a su vez, hace parte también de la Junta Directiva del Fondo Ganadero del Tolima, por consiguiente, conocen el estado interno del Fondo Ganadero y las decisiones que se toman a su interior, ayudando de esta manera, a conocer de primera mano las gestiones de pago que existen y así tener en cuenta las posibles contingencias que se presenten para este particular.

Para la Sociedad Plafa S.A., la administración ha gestionado acuerdo de pago, los cuales cumplen con los requisitos establecidos por las políticas internas del Fondo Nacional de la Porcicultura. Esta Auditoría realizara seguimiento al cumplimiento del acuerdo y las gestiones que se adelanten si llegase a presentar mora en próximas cuotas de fomento.

Para la Sociedad Paso Real S.A.S., la administración ha gestionado acuerdo de pago, los cuales cumplen con los requisitos establecidos por las políticas internas del Fondo Nacional de la Porcicultura. Esta Auditoría realizara seguimiento al cumplimiento del acuerdo y las gestiones que se adelanten si llegase a presentar mora en próximas cuotas de fomento.

- f- Para las acciones legales tomadas por el administrador del FNP-EPPC en contra del Fondo Ganadero del Tolima, es importante dar a conocer, que lo procesos ejecutivos son terminados de manera anormal, por cambios de competencia jurisdiccional, por lo anterior, quien llevara ahora los procesos será el encargado jurídico asignado por la Superintendencia de Sociedades.

Ahora en los procesos penales, por tratarse de jurisdicción diferente a los civiles, siguen en normal marcha y se está a la espera del pronunciamiento del Fiscal y Juez.

Las acciones se implementan con el fin de que los recaudadores de la cuota de fomento Porcícola, den cumplimiento a la Ley 272 de 1996 la cual expresa en su parágrafo **“los recaudadores de la cuota mantendrán provisionalmente dichos recursos en una cuenta separada, y están obligados a depositarlos, dentro de los diez (10) días del mes siguiente al del recaudo, en la cuenta especial denominada Fondo Nacional de la Porcicultura, manejada por la entidad administradora”**.



3.3. Evaluación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2019.

Con el fin de evaluar los Estados Financieros del FNP-EPPC y sus respectivas notas de revelación con corte a 31 de diciembre de 2019, en los meses de julio a diciembre de 2019, se realizaron pruebas de auditoría, tomando como referencia la información registrada en el sistema contable Apotelesys, la sábana presupuestal y los respectivos Estados Financieros físicos de presentación y auxiliares entregados por la contadora de la Entidad, así, como la información soporte de las operaciones.

A las cuentas contables que componen los Estados Financieros se le efectuaron pruebas, en lo corrido de estos seis meses, como el realizar re-cálculos, un análisis detallado de la información contenida en cada una de ellas, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios del régimen de contabilidad pública en Colombia, y los nuevos marcos contables internacionales para el sector público, emitida por la Contaduría General de la Nación.

FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
	2019	2018	VARIAC. ABSOLUTA	VARIACION %
Activo Corriente	16.272.641	13.996.144	2.276.497	16%
Efectivo y equivalentes de efectivo	7.398.648	6.619.987	778.661	12%
Cuentas por cobrar	8.077.091	5.920.546	2.156.545	36%
Inventarios	796.902	1.455.611	-658.709	-45%
Total activos no corrientes	506.315	499.136	7.179	1%
Propiedades, planta y equipo	233.532	249.569	-16.037	-6%
Otros activos	272.783	249.567	23.216	9%
Total Activo	16.778.956	14.495.280	2.283.676	16%
Pasivo Corriente	7.225.128	5.561.882	1.663.246	30%
Cuentas por pagar	5.917.917	4.851.699	1.066.218	22%
Beneficios a empleados	242.229	322.385	-80.156	-25%
Pasivos Estimados	847.665	387.798	459.867	119%
Otros pasivos	217.317	-	217.317	100%
Total pasivo	7.225.128	5.561.882	1.663.246	30%
Patrimonio	9.553.828	8.933.398	620.430	7%
Capital fiscal	5.570.086	4.579.488	990.598	22%
Reserva	3.363.312	3.363.312	0	0%
Impactos al nuevo marco	-	-226.082	226.082	-100%



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
normativo				
Resultado del ejercicio	620.430	1.216.680	-596.250	-49%
Total patrimonio	9.553.928	8.933.398	620.430	7%
Total pasivo y patrimonio	16.778.958	14.495.280	2.283.676	16%
CUENTAS DE ORDEN				
Deudoras de Control	2.657.784	2.601.340	56.444	2%
Acreedoras de Control por contra	11.344	293.706	-282.362	-96%
Total cuentas de Orden	2.669.128	2.895.046	-225.918	-8%

FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
AL 31 de diciembre de 2019 y 2018				
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
	2019	2018	VARIAC. ABSOLUTA	VARIACION %
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	45.061.154	39.591.988	5.469.166	14%
INGRESOS FISCALES	42.625.112	36.913.749	5.711.363	15%
Cuota Parafiscal Ley 272 de 1996	26.640.695	23.057.937	3.582.758	16%
Cuota Parafiscal Ley 623 de 2000	15.984.416	13.855.812	2.128.604	15%
VENTA DE BIENES	2.436.042	2.678.239	-242.197	-9%
Productos Agropecuarios	2.434.767	2.394.138	40.629	2%
Bienes Comercializados	1.275	3.385	-2.110	-62%
Asistencia Técnica	-	200	-200	-100%



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
AL 31 de diciembre de 2019 y 2018				
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
Venta de Servicios	-	280.516	-280.516	-100%
COSTO DE VENTAS	4.011.140	2.975.383	1.035.757	35%
UTILIDAD BRUTA	41.050.013	36.616.605	4.433.408	12%
GASTOS ADMINISTRACIÓN	4.925.005	4.780.890	144.115	3%
Sueldos y salarios	3.057.120	3.043.423	13.697	0%
Contribuciones Imputadas y efectivas	843.898	769.251	74.647	10%
Aportes sobre nomina	150.414	147.492	2.922	2%
Prestaciones de nómina y diversos	873.573	820.724	52.849	100%
GASTOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	35.312.778	29.828.200	5.484.578	18%
Estudios y proyectos	29.955.861	25.174.549	4.781.312	19%
Materiales y suministros	33.214	26.527	6.687	25%
Mantenimiento y reparaciones	74.773	69.086	5.687	8%
Servicios públicos	102.527	94.345	8.182	9%
Arrendamientos	19.552	32.018	-12.466	-39%
Viáticos y gastos de viaje	363.055	367.291	-4.236	-1%
Impresos, publicaciones y suscripciones	19.927	40.524	-20.597	-51%
Comunicaciones y transportes	340.786	328.096	12.690	4%
Seguros generales	15.887	18.794	-2.907	-15%
Contratos de administración	4.286.605	3.628.998	657.607	18%
Elementos de aseo y cafetería	10.999	10.505	494	5%



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
AL 31 de diciembre de 2019 y 2018				
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
Gastos legales	3.383	83	3.300	3976%
Muebles de oficina y software	86.210	37.384	48.826	131%
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	234.777	220.160	14.617	7%
Impuestos, tasas y contribuciones	234.777	220.160	14.617	7%
DETERIORO, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES	671.442	889.035	-217.593	-24%
Deterioro de valor deudores	428.659	680.245	-251.586	-37%
depreciación propiedades, planta y equipo	64.530	56.625	7.905	14%
Amortizaciones intangibles	178.253	152.165	26.088	17%
OTROS INGRESOS	432.514	72.397	360.117	497%
Ajuste diferencia en cambio	770	304	466	153%
Otros ingresos ordinarios	191.256	5.759	185.497	3221%
Reintegro deterioro de valor cuentas por cobrar	240.487	66.334	174.153	263%
RESULTADO DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	338.524	970.717	-632.193	-65%
COSTO FINANCIERO NETO	281.906	245.963	35.943	15%
Ingresos financieros	363.263	279.050	84.213	30%
Costos financieros	81.357	33.087	48.270	146%
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	620.430	1.216.680	-596.250	-49%

Cifras a las cuales se ha realizado, entre algunos procedimientos, los siguientes:



Para el rubro del disponible, mensualmente se realizan arqueos de caja menor como control y aseguramiento de los recursos, así como la verificación de la correcta custodia y uso de los mismos, los cuales no han presentado ninguna diferencia material que reportar.

De igual forma se revisa el rubro de Depósitos en Instituciones Financieras, tomando como base las conciliaciones bancarias que realiza mensualmente el grupo de contabilidad. Esta auditoría pudo observar la gestión que ha venido haciendo el FNP-EPPC ante los bancos con el fin de depurar las partidas conciliatorias a corte de 31 de diciembre del 2019.

Ai realizar el arqueo de caja, se valida la custodia de los documentos –títulos valores- que reposan en la tesorería, como es el caso del CDT N° 38379 que se refleja en el rubro de inversiones, así como el valor de adquisición de los encargos fiduciarios.

Para el rubro de cartera –cuota parafiscal porcina-, según procedimiento mensual se enviaron las cartas de recordación de cartera como ya se mencionó, así como la entrega de las comunicaciones que la administración requiera tanto para la DIAN para la expedición de las conformidades o no conformidades.

Para los inventarios, se realizan acompañamientos a tres (3) importaciones recibidas por el área de EPPC y se verifican con los documentos soportes, como es el caso de los soportes de nacionalización, así como los inventarios que se requieran para el biológico almacenado en las bodegas de Open Market.

Para la cuenta de propiedad planta y equipo, se sabe que no existen restricciones o pignoraciones sobre los mismos, que su depreciación se realiza por línea recta y su existencia y exactitud se verifico con los documentos soportes -factura de compra-, en el segundo semestre de 2019.

Para los rubros que son del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, esta auditoría efectuó análisis de tendencia y comportamientos. Los ingresos correspondientes a Cuota de Fomento Porcícola fueron validados y no presentaban error material que afectaran la presentación de los estados financieros, de igual forma los gastos fueron revisados contra la ejecución presupuestal del tercer y cuarto trimestre del 2019. De acuerdo a lo anterior, se halla razonabilidad en las cifras revisadas por esta auditoría.

De igual forma, en la revisión de los impuestos de manera mensual, se revisan en forma aleatoria las facturas, soportes de gastos, para verificar tasas especiales en impuestos que algunos presenten, así como cuentas de cobro.

Aspectos importantes a resaltar:

a- La supervisión integral de los procedimientos contables, es ejercida a través de la vigilancia y control realizado por la Dirección Administrativa y Financiera.

b- La revisión del Presupuesto, así como de las verificaciones realizadas por parte de los Directores, y la ejecución de conciliaciones periódicas y el cierre contable, son documentadas a través del conjunto de soportes tales como los libros oficiales y auxiliares requeridos por las normas externas.

c- La administración del FNP dentro de sus funciones, tiene la evaluación, supervisión y control de los aplicativos de la entidad, los cuales son de suma importancia para las actividades ejecutadas por el FNP-



EPPC y su respectiva confiabilidad en las cifras emitidas para cada uno de los programas y proyectos previamente aprobados por la Junta Directiva.

d- El control en la preparación y presentación de informes ha sido implementado en los procesos, mediante actividades de reporte, seguimiento y conciliación de información, respecto de la cual se emiten los Estados Financieros, que son transmitidos y/o remitidos a las entidades relacionadas.

e- Se ejecutan validaciones de calidad de la información, a través de la permanente verificación por parte de los funcionarios responsables de la información. Control que se documenta a través de soportes físicos, informes periódicos y conciliaciones hechos por cada responsable de área.

f- Se ha verificado de manera selectiva los soportes de las transacciones que se realizan en el FNP-EPPC. A fin de determinar las extensiones aritméticas y cumplimiento normativo se han revisado a satisfacción los soportes documentales -legalizaciones y/o reembolsos de gastos, reembolsos de caja menor, notas de Contabilidad, cuentas de cobro, anticipo de gastos, cuentas por pagar, factura de compra, nómina y parafiscales, provisiones, depreciaciones y amortizaciones-, correspondiente a erradicación Peste Porcina Clásica (EPPC) y al Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), entre otros documentos.

3.4. Programas y Proyectos Fondo Nacional de la Porcicultura.

De conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, a continuación presentamos los proyectos y programas aprobados por la Junta Directiva para la vigencia 2019 y de los cuales se realiza auditoria de control - mecanismo de control- para la vigencia actual, lo anterior con el fin de evaluar el buen manejo y administración de los recursos provenientes de la cuota parafiscal, como lo establece el Decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 y unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 artículo 2.10.1.1.1:

3.4.1. Área de Funcionamiento

- a- Control al recaudo.
- b- Fortalecimiento al beneficio formal.

3.4.2. Área Económica.

- a- Fortalecimiento institucional.
- b- Aseguramiento de la calidad en la cadena de transformación.
- c- Sistema de información de mercados.

3.4.3. Área Técnica.

- a- Programa nacional de bioseguridad y productividad-PNBSP.
- b- Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social empresarial en producción primaria.
- c- Inocuidad y bienestar animal en producción primaria y transporte.
- d- Fortalecimiento empresarial.



3.4.4. Área de Investigación y Transferencia de Tecnología.

- a- Investigación, desarrollo e innovación.
- b- Transferencia de tecnología.
- c- Diagnóstico.

3.4.4. Área de Sanidad.

- a- Control y monitoreo de enfermedades porcinas.

3.4.5. Área de Mercadeo.

- a- Investigación de mercados.
- b- Campaña de fomento al consumo.
- c- Actividades de consumo.
- d- Comercialización y nuevos negocios.

3.4.6. Área Peste Porcina Clásica (PPC).

- a- Vacunación e identificación de porcinos.
- b- Capacitación y divulgación.
- c- Vigilancia epidemiológica.
- d- Administración Bases de datos.

Se ha realizado seguimiento, evaluación, revisiones de forma aleatoria a los documentos, contrato, convenios y soportes que respaldan las operaciones, entre otras actividades, para cada una de las áreas detalladas en el presente numeral y nuestras oportunidades de mejora las hemos detallado en comunicados internos entregados a la administración del FNP-EPPC.

3.5. Otras Actividades de Evaluación y Control – Rutinario-.

3.6.1. Recordación Cartera Cuota Parafiscal.

A 31 de diciembre de 2019, la auditoría en cumplimiento al rol establecido en el artículo 1 del decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015, emitió un total de doscientos cinco (205) comunicaciones a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente la cuota de fomento al FNP-EPPC; estas comunicaciones informan a los recaudadores que están en mora y a su vez las implicaciones legales que esto conlleva de no ponerse al día en sus pagos. Adicionalmente realizó algunas visitas a los recaudadores que presentan mora reiterada, generando de esta manera gestión por parte de esta auditoría y dando a conocer a la administración mediante actas formalizadas con los responsables de las plantas o tesorerías municipales.

3.6.2. Revisión de Impuestos.

Mensualmente se revisa la declaración de retención en la fuente, y bimestralmente se revisa las declaraciones de IVA, ICA, Reteica y Reteiva con sus respectivos soportes.



Del 100% de la información, se procede hacer pruebas aleatorias de la información suministrada por el área contable, dando un cubrimiento de las transacciones más significativas realizadas en el bimestre para el Ica, reteica, IVA y reteiva y mensual a la retención en la Fuente, correspondientes a Erradicación Peste Porcina Clásica y al Fondo Nacional de la Porcicultura. Tomando como base la información cargada al sistema contable Apoteosys y los documentos soportes físicos –facturas, legalizaciones, notas contables, entre otros-.

Las inquietudes presentadas por esta auditoría durante el proceso de revisión fueron comunicadas vía mail o de manera verbal al departamento contable del FNP-EPPC quien aclaro los mismos sin ningún inconveniente. Se deja comunicado interno con las conclusiones del tema.

3.6.3. Arqueos de Caja.

Se han realizado arqueos a la caja menor de la entidad, sin que a la fecha exista algún aspecto para mencionar o alguna debilidad de control interno. Los fondos son custodiados bajo llave por el supervisor de tesorería y no presentan diferencia.

3.6.4. Revisión Pilares Estratégicos.

Continuando con nuestro rol según Decreto 2025 del 1996, posteriormente unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 y modificado una parte por el Decreto 1648 del 2015, para este segundo semestre se revisaron los pilares de acuerdo a lo contemplado en el plan de auditoría y su respectivo alcance.

Dentro de los pilares auditados, se encuentran: Administración Bases de Datos, monitoreo de precios de la carne de cerdo en las regiones, fortalecimiento al recaudo, Representación institucional, planeación, Consolidación de la cadena porcícola, estatus sanitario entre otros. Los anteriores con enfoque a la administración del riesgo.

4. Participación de la Auditoría en:

4.1. Juntas Directivas – segundo semestre 2019.

Para este segundo semestre la auditoría hizo presencia y presentación de nuestra gestión en las Juntas directivas precedidas por la Viceministra del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde la asociación colombiana de porcicultura como agente administrador del FNP/EPPC –contrato 193 del 2009- junto con sus directores de área, han presentado sus avances y estado de cada uno de los proyectos que manejan y el cumplimiento de sus metas, así como el informe de gerencia para saber el status del sector.

De igual forma, esta auditoría ha realizado las presentaciones a la Junta Directiva, donde reposa el resumen de nuestras labores realizadas, como cumplimiento a nuestro plan de auditoría, estas presentaciones han sido entregadas a la administración, para que hagan parte integral de la respectiva acta.



4.2. Pre-Juntas

Durante el segundo semestre del 2019, se participó en las pre-juntas desarrolladas en conjunto con la administración del FNP-EPPC, el Delegado del Ministerio de Industria y Comercio, y los delegados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el fin de las pre-juntas convocadas por la Asociación Porkcolombia, es presentar y resolver inquietudes sobre acuerdos presupuestales que se presentaran en la Junta Directiva, y los cuales se envían previamente a la misma; Adicional, estas reuniones sirven para ver de manera detallada los informes de gestión por cada una de las áreas directivas de los programas y proyectos que se manejan en el Fondo Nacional de la Porcicultura-EPPC.

4.3. Participación – Elección Miembros de Junta Directiva

Como se mencionó en el informe del primer semestre, en cumplimiento del Decreto 13 del 6 de enero del 2016; la resolución 031 del 17 de febrero del 2016 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y el reglamento establecido por el Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP) con su respectivo cronograma para las elecciones de los tres (3) miembros que representaran el gremio porcicultor, esta auditoría participo en el proceso de verificación de requisitos electorales y posterior elección de los tres (3) miembros que conforman la Junta Directiva del FNP-EPPC para las vigencias 2019-2021; el proceso se llevó a cabo el pasado 25 de junio del presente año en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Asociación Porkcolombia.

4.4. Participación – Plan Estratégico 2020 - 2024

Como se indicó en el informe del primer semestre, el pasado ocho (8) de agosto del presente año, esta Auditoría asistió al proceso de diseño y desarrollo del Plan Estratégico, el cual ejecutara la Asociación Porkcolombia como agente administrador del Fondo Nacional de la Porcicultura para las vigencias 2020-2024.

Como valor agregado a planes estratégicas establecidos en periodos anteriores, la Asociación Porkcolombia, integro de manera transversal a toda la cadena porcícola del País, con el fin de tener en cuenta, todos aquellos aspectos y opiniones recolectados durante una previa corrida que hizo el Presidente ejecutivo y su gabinete Directivo por el país –Antioquia, Valle del Cauca, Eje cafetero, Cundinamarca, entre otras-.

5. Cumplimiento Normativo.

La Auditoría Interna, revisa mensualmente las novedades de carácter normativo emitidas por parte del Gobierno Nacional y entidades tales como la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y demás entes de control, verificando su aplicación a la Entidad y dando a conocer a la parte interesada sobre el particular y en el momento de ubicar la expedición de alguna norma o regulación, las envía a las diferentes áreas y a la administración de la entidad. Se deja como evidencia los comunicados internos de normatividad mensual emitidos por esta auditoría.

Esta auditoría indago con la Asociación, quien tiene la personería jurídica como administrador del FNP, sobre el cumplimiento del Decreto 90 de 2018 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y



Turismo", en el cual se establece el ámbito de aplicación del Registro Nacional de Bases de Datos, concluyendo que a nivel interno de datos sistemáticos están en proceso de desarrollo y evaluación de estándares. A nivel de contratación con terceros, se cuenta con protocolos de protección de información personal y uso adecuado.

De otra parte, el FNP sigue dando cumplimiento con Ley 594 del año 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones"

Así como el cumplimiento con lo señalado en la ley 603 del año 2000 de derechos de autor, por lo cual todas sus aplicaciones y software están licenciados.

6. Reuniones Administrativas.

Esta auditoría ha hecho presencia en las reuniones administrativas a las que ha sido llamado para ser notificado de los diferentes cambios que ha tenido la entidad durante este segundo semestre del año 2019 hasta la fecha de la emisión de este informe.

Como se indicó en el informe del primer semestre, el FNP-EPPC se encuentra en proceso de reorganización interna en las áreas de gestión, con el fin de optimizar recursos disponibles en cada programa y proyecto para la vigencia 2020, e ir de manera transversal con el nuevo plan estratégico diseñado por el administrador del fondo.

7. Procesos.

La Asociación Porcocolombia como agente administrador del Fondo Nacional de la Porcicultura-EPPC, continúa con las labores de reorganización interna en cada una de las Áreas Directivas, con el fin de poder brindar un mejor desempeño en las operaciones diarias, y de esta manera poder optimizar cuantitativa y cualitativamente los planes de funcionamiento e inversión del FNP-EPPC para la vigencia 2020.

8. Plan de Auditoría

Con corte al 31 de diciembre se han realizado las actividades planeadas en el cronograma de actividades presentadas a la administración y junta directiva ordinaria, con el fin de brindar acompañamiento y evaluación en las actividades ordinarias del Fondo Nacional de la Porcicultura, mediante sus programas y proyectos enmarcados en el presupuesto vigencia 2019.

9. Informe de los Auditores Independientes.

Dando cumplimiento a la Norma Internacional de Auditoría NIA 700, y a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría NIA 315, 320 entre otras, puedo concluir que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia.



Esta auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas y/o aleatorias, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por el administrador del Fondo Nacional de la Porcicultura FNP-EPPC, así como de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Por consiguiente, como auditor asignado por la Junta Directiva del FNP-EPPC, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación:

- a- No hay evidencia de violaciones o posibles violaciones de leyes o reglamentaciones, cuyo efecto debiera considerarse para revelación en los estados financieros, o como base para registrar una pérdida contingente.
- b- No se conoce de reclamaciones o multas significativas sobre las cuales debieran ser reveladas, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- c- No se conoce reporte de eventos subsecuentes que hayan ocurrido después de la fecha del balance general y hasta la fecha de emisión del presente informe, que pudieran requerir revelaciones en los estados financieros.

Lo anterior, acorde a carta de representación entregada por parte de la administración del Fondo Nacional de la Porcicultura FNP-EPPC.

Este informe semestral recopila de manera ejecutiva los informes trimestrales producto de los comunicados internos que se generan por cada actividad realizada y que son emitidos a la administración del FNP-EPPC, los cuales presentan los puntos anteriormente enunciados en detalle.

Cordialmente,

A large, fluid handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexandra Pedreros Cortés'.

Alexandra Pedreros Cortés
Auditor Interno de FNP
Tarjeta Profesional 43050-T
Miembro de GBP Audit S.A.S
4792 - 20 - AUD

Total hojas que conforman este informe 21